RESOLUCION IM. Nº 239/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" AL OFERENTE SERVICENTRO TAYI, CON RUC Nº 890779-0, DE LA SEÑORA YODI MARLENE LEDESMA DEL PUERTO, CON C.I. Nº 890.779, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021 - CON ID Nº 389017.-

Repatriación, 28 de enero de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 28 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres de un solo oferente, a saber: **SERVICENTRO TAYI,** con las siguientes ofertas: **Ítem 1 G. 105.845.400** (guaraníes ciento cinco millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos); **Ítem 2 G. 53.000.000** (guaraníes cincuenta y tres millones); **Ítem 3 G. 5.030.000** (guaraníes cinco millones, treinta mil) y **Ítem 4 G. 4.300.000** (guaraníes cuatro millones, trecientos mil).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **SERVICENTRO TAYI,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se arribó a la conclusión de que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), ajustándose de esa manera a todas las exigencias de las bases de la licitación, y constituyéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación.-

Que, en base a las conclusiones esgrimidas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó **ADJUDICAR** el contrato al oferente **SERVICENTRO TAYI** en base a la oferta económica presentada.-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Municipalidad de Repatriación

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 389017, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2021, al oferente:

- **SERVICENTRO TAYI**, con RUC Nº 890779-0, de la señora YODY MARLENE LEDESMA DEL PUERTO, con C.I. Nº 890.779, con las siguientes ofertas: **Ítem 1 G. 105.845.400** (guaraníes ciento cinco millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos); **Ítem 2 G. 53.000.000** (guaraníes cincuenta y tres millones); **Ítem 3 G. 5.030.000** (guaraníes cinco millones, treinta mil) y **Ítem 4 G. 4.300.000** (guaraníes cuatro millones, trecientos mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30; 0F: 11, 01, 07 y 08, del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación automática por el SICP, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION * SECRETARIA GENERAL *

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal